

APÉNDICE 14.6

PROYECCIONES SERVICIO DE CAPACIDAD DE RED DE ACCESO DE RADIO

El presente documento es el Apéndice 14.6 “Proyecciones del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” al que se refiere el Anexo 14 “Servicios de Capacidad de Red Acceso de Radio” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 14 “Servicios de Capacidad de Red Acceso de Radio” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la Cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto

Este Apéndice tiene como objeto establecer las proyecciones de tráfico acordadas entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio.

SEGUNDA. Previsiones de Tráfico

2.1 El Cliente deberá, durante toda la vigencia del Anexo 14 “Servicios de Capacidad de Red Acceso de Radio”, enviar a Altán y cumplir las provisiones de tráfico (tanto para el Esquema de Bloques de Capacidad como para el Esquema de Consumo de Datos) de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Tercera del presente Apéndice.

2.2 El Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio será dimensionado con base en las proyecciones de tráfico que el Cliente entregue por escrito a Altán, a través de los medios establecidos para tales efectos.

2.3 Las siguientes tablas muestra el Plan de Negocio del Cliente, el cual incluye las proyecciones anuales de tráfico a nivel agregado del Cliente para los primeros [●] ([●])¹ años, con base en las cuales se han dimensionado las integraciones mencionadas en el presente Apéndice:

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ancho de Banda en Mbps requerido (Esquema de Bloques de Capacidad)					
MBs requeridos (Esquema por consumo de Datos)					
Entornos Empresariales requeridos (Esquema por Entornos Empresariales para Redes Privadas LTE)					

Tabla 1. Plan de Negocio Cliente

¹ El plazo no podrá ser menor a 3 (tres) años.

TERCERA. Proyecciones iniciales y actualización de proyecciones

3.1 Durante la vigencia del Anexo 14 “Servicios de Capacidad de Red Acceso de Radio”, el Cliente deberá enviar a Altán el formulario “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” por los medios establecidos para tales efectos. Este formulario contiene las proyecciones de tráfico del Plan de Negocios del Cliente con detalle mensual y por Sitio de Acceso de Radio de al menos, el año siguiente. Dicho formato será proporcionado por Altán al Cliente.

3.2 El llenado de la información que debe incluirse en el formulario “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” se realizará de manera periódica cada 3 (tres) meses, iniciando a partir de la firma del presente Apéndice. A tal efecto, el Cliente se compromete a enviar el primer formulario de “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” dentro de un plazo de 10 (diez) Días contados a partir de la fecha de firma del presente Apéndice (Proyecciones iniciales). A partir de ese momento, el Cliente deberá actualizar trimestralmente el formulario de “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio (Actualización de Proyecciones)”.

3.3 Una vez presentado el formulario de “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” para un determinado trimestre, las proyecciones detalladas en el mismo se considerarán definitivas y por tanto no podrán modificarse y formarán parte del presente Apéndice.

CUARTA. Variación de Tráfico Real en Comparación con las Proyecciones

4.1 En caso de que exista variaciones entre el tráfico real en comparación con las proyecciones establecidas en este Apéndice y en los formularios de “Proyecciones a 12 meses del Servicio de Capacidad de Red Acceso de Radio” antes mencionados, Altán podrá tomar las medidas que se establecen en el Apéndice 14.5 “Acuerdo de Nivel de Servicios y Gestión de Incidencias”.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de [●].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[●]

Por: [●]
Cargo: [●]

Por: [●]
Cargo: [●]